



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 23 MAYO 1985

Expte. N° 1.131/74

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el pedido de reincorporación formulado por el Lic. Héctor Emilio Maletta en los términos de la resolución N° 354-84 del H. Consejo Superior Provisorio de la Universidad, dictada en concordancia con la Ley N° 23.068; y

CONSIDERANDO:

Que por resolución rectoral N° 662-84, recaída a Fs. 29, en base al dictamen producido por Asesoría Jurídica, se reconoce el derecho de reincorporación al recurrente, en la categoría, condición y dedicación que tenía a la fecha de la baja, como así también la antigüedad hasta la oportunidad de su reincorporación y efectivo ejercicio de la función, sin perjuicio de que el cargo sea cubierto por concurso;

Que el citado acto administrativo ha sido dictado el 13 de Diciembre de 1984, ad-referendum de este Cuerpo;

POR ELLO y teniendo en cuenta el dictamen producido por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, como asimismo lo acordado por este Cuerpo,

EL H. CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en la 6ta. sesión extraordinaria de 1984)

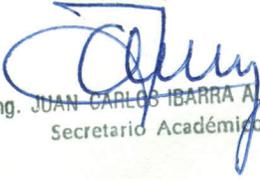
R E S U E L V E :

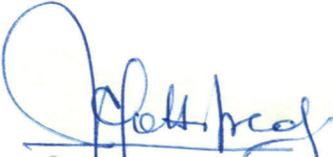
ARTICULO 1°.-Rechazar el dictamen N° 21/85 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina.

ARTICULO 2°.- Ratificar en todos sus términos la resolución rectoral N° 662-84, por la que se reconoce el derecho de reincorporación a esta Universidad, al Lic. Héctor Emilio MALETTA, L.E. N° 5.386.243.

ARTÍCULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-




Ing. JUAN CARLOS IBARRA ALVAREZ
Secretario Académico


Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
Rector Normalizador Sustituto

RESOLUCION N° 306-85